ACTA N° 14 DE 2026
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN (CIP)
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Fecha: 25/06/2026
Hora de inicio: 2:00 PM
Hora de finalización: 3:00 PM
Modalidad: Presencial
Lugar o plataforma: Secretaría de la Juventud – Edificio Plaza de la Libertad Piso 10 Torre A. Cra 53 A Nº 42 – 161.

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ricardo Jaramillo Vélez	Secretario de Despacho
Liliana Escobar Orrego	Directora Técnica

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Liliana Escobar Orrego	Directora Técnica

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dionicio Torres Frías	Profesional Universitario
Juanita Pérez Buitrago	Contratista Profesional

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Revisión de la lista de necesidades de adquisiciones para elaborar o actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.**

 1.1 Necesidades a incluir

 N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar
N/A

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronogram	Duración	Cód.	Otro	

1.3 Necesidades a eliminar

N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) del Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por lo tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la Dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o eliminar.

2. Verificación presupuestal de las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.1 La(s) necesidad(es) a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra(n) contemplada(s) y financiada(s) dentro del POAI de la vigencia: SÍ ___ NO ___

En caso de marcar NO, indicar en la siguiente tabla cuál(es) necesidad(es) y cómo se financiaría(n).

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual no quedó contemplada y financiada en POAI y con qué recursos se financiaría

2.2 El plazo por el que se planea(n) la(s) necesidades a incluir y/o ajustar se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SÍ ___ NO ___

En caso de marcar NO, indicar en la siguiente tabla cuál(es) necesidad(es), y si es por falta de recursos, informar si cuenta con alguna fuente de recursos (presupuesto participativo, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la(s) necesidad(es) más adelante durante la vigencia:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual no cubre la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia	Fuente de recursos para financiarla más adelante

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de esta(s) necesidad(es) en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la Dependencia: SÍ ____ NO ____

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la Dependencia. SÍ ____ NO ___
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SÍ ___ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique cuál(es), por qué y con qué tipo de recursos se financiaría(n):

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual se debe contratar, pese a no cumplir ninguna de las anteriores	Tipo de recursos para financiarla

2.5 La(s) necesidad(es) que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuenta(n) con Estudio de Mercado y/o Costos previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SÍ ____ NO ____

En caso de marcar NO, indicar cuál(es) necesidad(es) no y la forma en que fue calculado el presupuesto para éstas:

Nro. Necesidad	Objeto	Forma en que fue calculado el presupuesto

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica que se verificaron los aspectos señalados en el numeral 2 y se realizaran las gestiones a que haya lugar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC).

3.1 Designación CEEC a incluir.

N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar

N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión.

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

N/A

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

CONTRATO 1: 4600105439

ANTECEDENTES:

El contrato 4600105439 de 2025 actualmente se encuentra en ejecución y sin interrupciones desde el 11 de agosto de 2025 cumpliéndose el objeto contractual y las actividades adecuadamente en términos de calidad, cantidad y oportunidad por parte del contratista.

Para la supervisión, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., ha cumplido a cabalidad el alcance del objeto del contrato interadministrativo, promoviendo el suministro de tarjetas cívicas del tipo ‘eventual’ y recargas de viajes, o su equivalente en dinero, con el fin de garantizar la movilidad de los y las jóvenes participantes del proyecto ‘Parceros Creadores’, liderado por la Secretaría de la Juventud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Estos jóvenes requieren del uso del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá para desplazarse desde su lugar de residencia hacia los espacios de formación, acompañamiento psicosocial, empleabilidad y fortalecimiento de habilidades para la vida programados en el marco del proyecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$260.877.872
Adiciones	$87.510.430
Total valor del contrato más adiciones	**$348.388.302**
Pagos realizados (acumulado) al 17/jun/2026	$303.748.206
Saldo del contrato por pagar al 17/jun/2026	$44.640.096
Porcentaje de ejecución financiera	87,2%
Porcentaje de ejecución física	96,6%

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de la Juventud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo 4600105439 de 2025, objeto de la presente solicitud hasta el 31 de julio de 2026, sin afectar el objeto contractual, las condiciones técnicas, las cantidades autorizadas ni los recursos económicos inicialmente comprometidos.

La solicitud de ampliación se fundamenta en la necesidad de terminar de ejecutar los recursos disponibles del contrato ya que la ejecución financiera se encuentra en un 87,2% frente a una ejecución física en tiempo del 96,3%, requiriendo un mayor tiempo para la ejecución de los recursos financieros faltantes y garantizando así en forma continua la movilidad de los jóvenes vinculados al proyecto ‘Parceros Creadores’, ya que esta constituye un insumo habilitante que debe garantizarse anticipadamente para permitir la participación efectiva de los jóvenes en las diferentes actividades programadas.

Entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2026 es necesario dar continuidad a actividades relacionadas con las sesiones finales de los protocolos cognitivo-conductuales individuales y grupales (CBT), encuentros experienciales, mentorías de cierre, procesos de certificación y acompañamiento a las rutas de empleabilidad, formación y educación de los jóvenes participantes. La adecuada ejecución de estas actividades requiere mantener vigente el componente de movilidad, toda vez que el desplazamiento de los jóvenes hacia los diferentes espacios de atención constituye una condición indispensable para la culminación efectiva de los procesos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Secretaría de la Juventud ha iniciado las gestiones pertinentes para la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo con objeto contractual similar para dar continuidad a la garantía de movilidad de los jóvenes durante el segundo semestre de 2026, pero el proceso contractual no alcanza a culminarse para poder dar inicio al nuevo contrato el 1° de julio de 2026, por lo cual es conveniente utilizar los recursos disponibles del contrato actual (4600105439 de 2025) en la ampliación antes descrita.

El saldo financiero disponible, equivalente al 12,8% de los recursos del contrato, se encuentra destinado exclusivamente a cubrir las necesidades de movilidad derivadas de las actividades programadas para el mes de julio de 2026. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá ejecutar la totalidad de los recursos públicos ya comprometidos, garantizando su destinación efectiva al cumplimiento del objeto contractual y evitando saldos sin ejecutar que afectarían la eficiencia y economía de la gestión contractual.

La no ampliación del plazo generaría un riesgo cierto de interrupción del servicio de movilidad requerido por los beneficiarios del proyecto, afectando la continuidad de los procesos formativos y psicosociales en curso, así como el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al proyecto ‘Parceros Creadores’.

En este sentido, la ampliación solicitada resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que garantiza la culminación integral de las actividades programadas, la ejecución eficiente del 100% de los recursos disponibles, la continuidad del servicio de movilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos para el proyecto ‘Parceros Creadores’, en beneficio de los y las jóvenes participantes del Distrito.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de la Juventud aprobar la siguiente solicitud:

A. Realizar Modificación N° 3 al Contrato Interadministrativo 4600105439 de 2025 consistente en la **Ampliación 2** del plazo contractual por un término de **un (1) mes y dos (2) días calendario**, quedando como fecha final del contrato el **31 de julio de 2026.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	
Ampliación	**X**
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	

CONTRATO 2: 4600107448

ANTECEDENTES:

El contrato No. 4600107448 de 2026 actualmente se encuentra en ejecución y tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER OPORTUNIDADES DE ESTUDIO Y FORTALECER LA CAPACIDAD DE AGENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES**. El día 29 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio de ejecución contractual, evidenciándose desde entonces un adecuado cumplimiento en términos de calidad, oportunidad y cantidad. A la fecha, se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades y entregas parciales previstas, así como a la presentación de informes de gestión con sus respectivas evidencias y recibos a satisfacción emitidos por la supervisión.

En el marco del seguimiento técnico y administrativo adelantado por la supervisión, se evidencia que Tethereducation Colombia S.A.S. ha venido cumpliendo a cabalidad con el alcance del objeto contractual, mediante la implementación de una estrategia integral de orientación vocacional y fortalecimiento de trayectorias educativas dirigida a estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de entre cien (100) y ciento cuarenta (140) Instituciones Educativas Oficiales, así como a otros jóvenes del Distrito de Medellín interesados en continuar y fortalecer su proceso de tránsito hacia la educación postsecundaria.

La intervención contempla el desarrollo de una ruta formativa con componentes presenciales y digitales, orientada a promover el acceso informado, autónomo y equitativo a oportunidades postsecundarias, así como a reducir brechas informativas, motivacionales y de habilidades.

La estrategia incluye el desarrollo de diferentes modalidades formativas, entre las cuales se encuentran sesiones presenciales, uso de plataforma interactiva de aprendizaje asincrónico, acompañamiento digital y sesiones sincrónicas complementarias. Asimismo, el proceso formativo incorpora el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, tales como autonomía digital, pensamiento crítico y toma de decisiones educativas fundamentadas, integrando contenidos contextualizado sobre oferta académica, mecanismos de financiación y proyección vocacional.

De igual manera, la intervención incluye un componente de evaluación y seguimiento orientado a medir los resultados e impacto de la estrategia implementada, permitiendo procesos de mejora continua durante la ejecución contractual.

En el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Medellín te quiere”, la Secretaría de la Juventud, conforme a los lineamientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reconoce a las juventudes como actores estratégicos del desarrollo, priorizando el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento para el acceso, permanencia y finalización de trayectorias educativas pertinentes y de calidad.

En ese sentido, la ejecución contractual se orienta al fortalecimiento de procesos de orientación profesional que amplíen el acceso de las y los jóvenes a herramientas, contenidos y servicios que les permitan construir sus proyectos de vida con mayor autonomía, claridad y conexión con las oportunidades educativas y ocupacionales que ofrece la ciudad.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende la implementación de una estrategia integral de orientación vocacional y fortalecimiento de las trayectorias educativas, dirigida a estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de entre cien (100) y ciento cuarenta (140) Instituciones Educativas Oficiales, así como a otros jóvenes del Distrito de Medellín interesados en continuar y fortalecer su proceso de tránsito hacia la educación postsecundaria. Esta intervención consiste en el desarrollo de una ruta formativa que combina componentes presenciales y digitales, con el fin de promover el acceso informado, autónomo y equitativo a oportunidades postsecundarias, y de reducir brechas informativas, motivacionales y de habilidades.

La estrategia contempla el desarrollo de diferentes modalidades de la ruta formativa en las que se desarrollarán: sesiones formativas presenciales, el uso de una plataforma interactiva de aprendizaje asincrónico, acompañamiento digital y la realización de sesiones sincrónicas complementarias. A su vez, el proceso formativo tendrá un foco en el desarrollo de habilidades del siglo XXI como la autonomía digital, el pensamiento crítico y la toma de decisiones educativas fundamentadas, incorporando contenidos contextualizado sobre oferta académica, mecanismos de financiación y proyección vocacional. Todo ello será articulado con acciones de evaluación de resultados y mejora continua de la estrategia.

Asimismo, la intervención incluirá un componente de evaluación y seguimiento que permitirá medir los resultados y el impacto de la estrategia.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$520.697.394
Adiciones	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Total valor del contrato más adiciones	$520.697.394
Pagos Realizados (Acumulado) al 24/07/2026	$363.825.154
Porcentaje de ejecución financiera	69.8 %
Porcentaje de ejecución física	85 %

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de la Juventud, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la implementación de la Política Pública de Juventud, de conformidad con el Decreto 863 de 2020, en armonía con la Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil – y el Plan Estratégico de Juventud 2015–2027 (Acuerdo 019 de 2014), orienta sus acciones al desarrollo integral de las juventudes del Distrito de Medellín.

En este marco, la Secretaría actúa como ente articulador de la oferta pública, dinamizador de la oferta privada y fortalecedor de las dinámicas comunitarias, mediante la implementación de estrategias que promueven el acceso a oportunidades, el desarrollo de capacidades y la participación activa de las y los jóvenes en la vida social, económica y cultural.

Así mismo, reconoce la diversidad de las juventudes y la necesidad de implementar acciones diferenciadas que respondan a sus contextos, promoviendo condiciones de equidad, dignidad y garantía de derechos.

De igual manera, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Medellín te quiere”, se prioriza a la juventud como eje estratégico para el desarrollo de la ciudad, mediante programas orientados al fortalecimiento de oportunidades en educación, empleo, participación y bienestar.

Ahora bien, la presente justificación se encuentra relacionada con la necesidad de ajustar la estructura operativa y financiera inicialmente prevista en el contrato, específicamente en lo referente a la redistribución interna de recursos asociados a perfiles profesionales y componentes de ejecución, atendiendo a necesidades identificadas durante el seguimiento técnico y administrativo del proyecto.

Es importante precisar que la presente modificación no implica adición presupuestal ni incremento del valor total del contrato, sino una redistribución interna de recursos previamente aprobados, derivada de eficiencias administrativas y operativas evidenciadas durante la ejecución contractual.

Durante la etapa de planeación del proyecto se estimó una implementación entre 100 y 140 Instituciones Educativas Oficiales (IEO). Este rango fue definido con base en la experiencia previa de procesos de articulación con instituciones educativas, en los cuales es habitual que se presenten situaciones que pueden afectar la participación efectiva de algunas de ellas, tales como cambios en las prioridades institucionales,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ajustes en los cronogramas académicos, concurrencia de otras estrategias distritales o limitaciones operativas propias de cada establecimiento educativo.

Bajo esta consideración, se estableció un escenario mínimo viable de implementación que garantizara el cumplimiento de los objetivos contractuales y la representatividad de los resultados esperados, manteniendo criterios de eficiencia técnica y financiera.

En el desarrollo de la ejecución se logró inicialmente la confirmación de participación de 131 Instituciones Educativas Oficiales, con las cuales se adelantaron procesos de socialización, articulación y coordinación para la implementación de la estrategia. No obstante, durante el proceso algunas instituciones desistieron de su participación debido a circunstancias propias de su dinámica interna, razón por la cual la implementación efectiva inició con 125 IEO.

A pesar de esta reducción, la estrategia alcanzó una cobertura significativa de jóvenes. A la fecha, más de 10.000 participantes han culminado la ruta formativa, evidenciando un importante nivel de alcance y apropiación, así como la idoneidad y efectividad tanto del proceso formativo como de la estrategia de implementación adoptada.

En la formulación inicial del proyecto se contempló realizar la evaluación final sobre un subconjunto de instituciones, correspondiente al mínimo establecido para garantizar resultados estadísticamente representativos y técnicamente válidos para la medición de los efectos de la estrategia. Sin embargo, el volumen de participación alcanzado durante la ejecución representa una oportunidad de alto valor técnico para ampliar el alcance de la evaluación y obtener información más robusta sobre los resultados de la intervención.

La ampliación de la cobertura de la evaluación permitirá incrementar la cantidad de información disponible para el análisis de resultados, fortalecer la identificación de cambios asociados a la participación en la estrategia y mejorar la capacidad de caracterización de las trayectorias educativas y expectativas de los jóvenes participantes. Lo anterior permitirá contar con evidencia más sólida para orientar los procesos de toma de decisiones institucionales relacionados con la permanencia educativa y el tránsito hacia la educación postsecundaria.

Adicionalmente, la información derivada de esta ampliación constituye un insumo estratégico para la Secretaría de la Juventud y para otras dependencias del Distrito que actualmente participan en espacios de articulación interinstitucional relacionados con el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los jóvenes, particularmente en coordinación con la Secretaría de Educación, Sapiencia y demás actores vinculados a la construcción e implementación de estrategias de acceso, permanencia y tránsito educativo.

Por lo anterior, se considera pertinente realizar una modificación financiera mediante la redistribución de recursos disponibles dentro del contrato, sin afectar el objeto contractual, el alcance general de la intervención ni los resultados comprometidos. Específicamente, se propone trasladar recursos provenientes del rubro correspondiente al perfil de Analista de Datos del mes de junio, cuya ejecución no se realizó, con el fin de ampliar la cobertura de la evaluación final de 100 a 125 Instituciones Educativas Oficiales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta modificación permitirá optimizar el uso de los recursos disponibles, fortalecer la generación de evidencia para la toma de decisiones y maximizar el valor de la información obtenida a partir de una intervención que ha logrado una cobertura superior a la inicialmente proyectada en términos de población beneficiaria.

A continuación, se presenta el cuadro financiero ajustado de la redistribución de recursos:

Concepto	Valor inicial	Valor ajustado
Analista de Datos Junior	$33.372.360	$0
Evaluación final 100 IEs, incluye acceso a reporte personalizado en plataforma digital e informe final por IE.	$40.698.000	$53.098.000
Total contrato	$520.697.394	$520.697.394
Valor a ejecutar	**$520.697.394**	**$499.725.034**
Saldo no ejecutado	-	$20.972.360

Así mismo, con la finalidad de realizar la intervención indicada anteriormente se requiere realizar **AMPLIACIÓN NRO 01** por un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del 29 de junio y hasta el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

En virtud de lo anterior, se solicita modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato, relacionada con la duración, la cual quedará establecida en: **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

En este sentido, la ampliación se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos, siendo más beneficioso para el Distrito de Medellín y la población sujeto de atención ya que permite la satisfacción de la necesidad con idénticos criterios de calidad en la intervención, sin vulnerar el principio de planeación, ni generar erogaciones adicionales, por esto se lleva la solicitud al Comité Interno de Planeación.

Asimismo, el artículo 50 de la Ley 80 de 1993 autoriza la prórroga del plazo contractual cuando resulte necesaria para la cabal ejecución del objeto, siempre que se celebre el otrosí correspondiente antes del vencimiento del término pactado. Dicha disposición establece:

> *"Cuando para la cabal ejecución del contrato fuere necesaria la modificación del plazo previsto, el mismo podrá prorrogarse mediante la suscripción del respectivo otrosí, antes del vencimiento del término inicial o de la prórroga vigente, sin que se requiera la apertura de una nueva licitación o concurso."*

La presente modificación no afecta el cumplimiento del objeto contractual, los productos, metas, cronograma ni obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, fortalece la ejecución del proyecto mediante el robustecimiento del componente territorial y la optimización de recursos disponibles.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD:

PRIMERO: REDISTRIBUCIÓN 1: De acuerdo con el reporte del contratista, referente a la justificación por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($12.400.000),** y considerando la necesidad de la Secretaría de continuar fortalecer la evaluación final del proyecto.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN 1: Por un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del 29 de junio y hasta el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

En virtud de lo anterior, se solicita modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato, relacionada con la duración, la cual quedará establecida en: **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	
Ampliación	**X**
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	Redistribución de recursos

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600105439 de 2025	Contrato Interadministrativo para la recarga de viajes en el Metro de Medellín, o su equivalente en dinero, en la tarjeta cívica, destinados a garantizar la movilidad de los y las jóvenes participantes del proyecto Parceros Creadores.	El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de la Juventud, autoriza, en consideración a la regulación legal vigente y a la interpretación que de la misma han realizado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, y siendo jurídicamente viable, modificar el contrato 4600105439 de 2025 dadas las circunstancias evidencias en la ejecución del contrato, las cuales no son imputables al contratista. En ese sentido, la Secretaría de la Juventud verificó que la causa de la modificación es real y cierta, y que responde a la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el acuerdo de voluntades. En consecuencia, se autoriza:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		A. Realizar Modificación N° 3 al Contrato Interadministrativo 4600105439 de 2025 consistente en la **Ampliación 2** del plazo contractual por un término de **un (1) mes y dos (2) días calendario**, quedando como fecha final del contrato el **31 de julio de 2026.**

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600107448 de 2026	Prestar servicios y apoyo a la gestión para la creación de estrategias de orientación profesional, con el propósito de promover oportunidades de estudio y fortalecer la capacidad de agencia de las y los jóvenes.	El Comité Interno de Planeación de la Secretaría de la Juventud, autoriza, en consideración a la regulación legal vigente y a la interpretación que de la misma han realizado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, y siendo jurídicamente viable, modificar el contrato 4600107448 de 2026 dadas las circunstancias evidencias en la ejecución del contrato, las cuales no son imputables al contratista. En ese sentido, la Secretaría de la Juventud verificó que la causa de la modificación es real y cierta, y que responde a la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el acuerdo de voluntades. En consecuencia, se autoriza: **REDISTRIBUCIÓN Nro. 01** de los recursos por un valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($12.400.000).** **AMPLIACIÓN NRO 01:** Ampliar el plazo del contrato por el término de quince (15) días calendarios contados a partir del 29 de junio y hasta el 13 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. En virtud de lo anterior, se solicita modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato, relacionada con la duración, la cual quedará establecida en: **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia